



Distr.  
GENERAL

A/2126  
29 mayo 1952  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
REFUGIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
Introducción . . . . .	1 - 6	3
Capítulo I - Actividades generales . . . . .		
Establecimiento de oficinas auxiliares. . . . .	7 - 12	6
Enlace con la Organización Internacional de Refugiados . . . . .	13 - 15	7
Enlace con la Oficina Internacional del Trabajo . . . . .	16	8
Enlace con el Comité Intergubernamental Pro- visional encargado de las corrientes mi- gratorias europeas. . . . .	17	8
Enlace con otros organismos internacionales . . . . .	18	8
Comité Consultivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	19 - 20	8
Enlace con las organizaciones privadas de beneficencia. . . . .	21 - 24	9
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. . . . .	25	10-
Estudio sobre el problema de los refugiados . . . . .	26	11
Documentos de viaje . . . . .	27 - 28	11
Repatriación. . . . .	29	12
Capítulo II - Situación de los refugiados en diversos países . . . . .		
A. Alemania . . . . .	31 - 49	13
B. Austria. . . . .	50 - 67	19
C. Italia . . . . .	68 - 73	24
D. Trieste. . . . .	74 - 80	25
E. Bélgica. . . . .	81 - 87	26
F. Países Bajos . . . . .	88 - 92	28

INDICE (Continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
G. Luxemburgo . . . . .	93 - 94	29
H. Francia. . . . .	95 - 106	29
I. Grecia . . . . .	107 - 113	31
J. Países del Cercano Oriente y del Oriente Medio. . . . .	114 - 120	32
K. Shanghai y Hong Kong . . . . .	121 - 130	34
Capítulo III - Fondo de Socorro a los Refugiados .	131 - 141	36
Conclusiones . . . . .	142 - 151	39

INFORME  
DEL  
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS  
A LA  
ASAMBLEA GENERAL

INTRODUCCION

1. Este informe, que se presenta con arreglo a la resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950, abarca el período comprendido entre junio de 1951 y mayo de 1952. Mi último informe sometido al Consejo Económico y Social, quedó complementado en el sexto período de sesiones de la Asamblea General, por una parte III, que contiene mis observaciones sobre los problemas de asistencia (E/2036/Add.2)<sup>1/</sup> presentadas a la Asamblea General en conformidad con la resolución 430 (V) de 14 de diciembre de 1950.

2. La Asamblea General, en su sexto período de sesiones, apoyó las conclusiones contenidas en dicha parte III de mi informe, al aprobar la resolución 538 B(VI) por la cual me autoriza para hacer un llamamiento a fin de conseguir fondos destinados a prestar ayuda de urgencia a los grupos de refugiados más necesitados comprendidos en mi competencia. Por la misma resolución recomienda a los Estados, que presten especial atención al problema de los refugiados al preparar y ejecutar programas de reconstrucción y desarrollo económico, y encarece a los Estados interesados en la migración que den a los refugiados todas las facilidades posibles a fin de que estos puedan participar de las oportunidades que brinden los programas encaminados a fomentar la migración y acogerse a los beneficios de tales programas. La Asamblea General aprobó también la resolución 538 A (VI) por la cual invita a los Estados a adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, que fué aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra en julio de 1951.

3. Después de la presentación de mi último informe al Consejo Económico y Social, la Organización Internacional de Refugiados puso definitivamente

---

<sup>1/</sup> El informe completo fué distribuido ulteriormente con la signatura A/2011; véase: Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 19.

término a sus actividades. Pese a los grandes esfuerzos de esa organización en materia de reasentamiento, aun quedan en los países de Europa Central grupos considerables de refugiados para los cuales no se ha encontrado hasta la fecha una solución permanente. Por esta razón la resolución aprobada por la Asamblea General, sobre asistencia a los refugiados tiene una enorme importancia. Si en verdad no subsisten posibilidades de reasentamiento en gran escala, la única esperanza de lograr una solución permanente sería la asimilación de los refugiados en las comunidades donde residen actualmente. Espero sinceramente que todas las naciones directamente interesadas en la ejecución de programas a largo plazo de desarrollo económico y de migración prestarán, en virtud de la resolución de la Asamblea General, atención especial a las necesidades de los refugiados.

4. Pero estos programas no se podrán aplicar de inmediato, y mientras tanto subsistirá la urgencia de socorrer a los grupos más necesitados de refugiados comprendidos en la competencia de mi Oficina. Desde que fué aprobada la resolución de la Asamblea General, me he dirigido a varios Gobiernos y organizaciones particulares con objeto de recolectar fondos. Hasta la fecha, mi llamamiento ha tenido escaso éxito.

5. Sin embargo, subsisten situaciones apremiantes que son motivo de la mayor ansiedad. A pesar de los esfuerzos realizados por la Organización Internacional de Refugiados, los problemas de los refugiados que se hallan en el Lejano Oriente, siguen sin solución. Los refugiados siguen llegando continuamente a Trieste, donde se les concentra en campos cuyo atestamiento deteriora inevitablemente su salud; la tuberculosis ya se ha convertido en un problema grave en esos lugares. El número de refugiados que se hallan en campamentos en Alemania, Austria e Italia disminuye escasamente. La afluencia de nuevos refugiados continúa y hasta la fecha no se ha encontrado una solución eficaz para sus problemas.

6. Después de terminadas las operaciones de la OIR, el establecimiento de dependencias locales de mi Oficina en algunos países me ha permitido mantenerme al tanto de la situación de los refugiados y ayudar hasta cierto punto a los gobiernos a tratar de resolver los problemas que les plantea la existencia de refugiados. Sin embargo, aun queda mucho por hacer para evitar que las personas que han tenido que vivir en campamentos durante 6 ó 7 años abandonen toda esperanza y se conviertan en una clase de desheredados en los países donde residen, y para evitar que los nuevos refugiados corran la misma suerte. Según mi

/opinión,

opinión, el hecho de que no se hayan creado condiciones tolerables para recibir a los nuevos refugiados jamás podrá justificarse con la disculpa de que si se cumpliera la obligación de acogerlos debidamente, ello podría provocar la llegada de un número aun mayor de refugiados.

CAPÍTULO I  
ACTIVIDADES GENERALES

Establecimiento de oficinas auxiliares

7. Con el asentimiento de los Gobiernos interesados, han quedado establecidos representantes de mi Oficina en Austria; en Bélgica, para los países de Benelux; en Colombia, para los países de América Latina; en la República Federal Alemana; en Atenas, para Grecia y el Lejano Oriente; en Italia; en el Reino Unido y en los Estados Unidos de América. Además, mi Oficina ha establecido en Hong Kong con el Comité Intergubernamental Provisional encargado de las corrientes migratorias europeas<sup>2/</sup>, un representante conjunto a cuyo cargo está la continuación de las operaciones iniciadas por la Organización Internacional de Refugiados en materia de cuidado, manutención y reasentamientos de los refugiados procedentes de la China. Además, el Gobierno francés ha indicado que está dispuesto a acoger a un representante de mi Oficina.

8. En el capítulo II figura una reseña de las actividades de las oficinas auxiliares en los países que albergan grandes grupos de refugiados.

9. La oficina auxiliar de los Estados Unidos de América desempeña principalmente funciones de enlace. Mantiene una estrecha vinculación con la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, con los diversos Departamentos del Gobierno de los Estados Unidos interesados en los problemas de los refugiados, y también con las oficinas de diversas organizaciones privadas que están desarrollando una gran obra en favor de los refugiados. Esta oficina auxiliar se ha ocupado además en varios problemas específicos concernientes a los derechos de los refugiados en los Estados Unidos, y ha estado en disposición de celebrar consultas con los servicios de inmigración sobre cuestiones relacionadas con la enmienda a la ley de 1948 sobre personas desalojadas.

10. La oficina auxiliar del Reino Unido desempeñará principalmente funciones de enlace. Quedará encargada de las relaciones entre mi Oficina y los Gobiernos del Commonwealth británico de naciones, y también con las diversas organizaciones privadas del Reino Unido que desarrollan en Europa Central una labor en favor de los refugiados.

---

<sup>2/</sup> De ahora en adelante será llamado "Comité de Migración".

/11. Mi representante en

11. Mi representante en la América Latina ha sido acreditado ante los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y El Salvador. Por otra parte, Venezuela ha tomado nota del nombramiento de mi representante y ha ofrecido su cooperación a mi Oficina. Las funciones de mi representante consistirán principalmente en defender los intereses de los refugiados que han sido reasentados pero que no han adquirido aún una nueva nacionalidad. Mi representante está también encargado de informar a todos los Gobiernos latinoamericanos sobre los planes y actividades de mi Oficina; de obtener de esos Gobiernos que cooperen a la labor de las Naciones Unidas en favor de los refugiados; de estudiar la situación de los refugiados reasentados en esa región; de tratar de obtener contribuciones para el fondo de socorro a los refugiados; y de promover la firma y ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

12. Ninguna de las oficinas auxiliares establecidas tiene un personal de más de tres funcionarios especializados que es el mínimo indispensable para un eficaz manejo de las tareas.

#### Enlace con la Organización Internacional de Refugiados

13. Durante el período final de las actividades de la OIR se mantuvo un estrecho enlace con esa organización, y en cada uno de los países donde se establecieron oficinas auxiliares se hicieron gestiones para transferir a mis representantes los archivos y los datos necesarios para su labor.

14. En el último período de sesiones del Consejo General de la OIR se aprobó el traspaso, a mi Oficina, de una suma de dinero suficiente para continuar las operaciones en Shanghai durante cinco meses, hasta el 31 de julio de 1952. Se convino además en que cualesquiera bienes remanentes de la OIR serían transferidos a las organizaciones privadas de beneficencia previo examen con mi Oficina, y conforme a una lista de prioridades preparada por el Consejo General.

15. Los expedientes sobre antecedentes personales de refugiados, que fueron transferidos a mi Oficina por la OIR, han sido sumamente útiles para ayudar a las organizaciones privadas de beneficencia a reasentar o establecer refugiados en Austria. Se espera que en Alemania será posible obtener dentro de breve plazo el acuerdo de las autoridades competentes a fin de juntar estos antecedentes con el material que estaba antiguamente a cargo del Servicio Internacional de Localización de Personas, de Arolsen.

Enlace con la Oficina Internacional del Trabajo

16. En materia de migración y formación profesional se han mantenido relaciones estrechas con la Oficina Internacional del Trabajo. Mi Oficina fué representada por un observador en la Conferencia sobre Migración convocada por la Oficina Internacional del Trabajo en Nápoles. Este observador señaló a la atención de la Conferencia la necesidad de adoptar medidas especiales para garantizar a los refugiados una proporción equitativa de las oportunidades de migración.

Enlace con el Comité Intergubernamental Provisional encargado de las corrientes migratorias europeas

17. Asistí a la Conferencia celebrada en Bruselas en diciembre de 1951 para establecer un comité intergubernamental de migración y tuve ocasión de intervenir en dicha Conferencia. Aunque el Comité se interesa principalmente en la migración de la población sobrante, también se ocupa del movimiento de refugiados. Mi principal objetivo en la Conferencia fué lograr que se reconociera de algún modo la autoridad de mi Oficina para representar ante el Comité los intereses de los refugiados. Hasta la fecha el Comité no ha aprobado mi petición, pero se mantiene una estrecha vinculación con la dirección, tanto en la sede como en los diversos países donde nuestra organización y el Comité están representados.

Enlace con otros organismos internacionales

18. Se han mantenido estrechas relaciones con otros organismos internacionales cuyas actividades están relacionadas directamente con el problema de los refugiados, tales como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Derecho Internacional, la Organización Mundial de la Salud - la cual efectuó, a petición mía, un valioso estudio sobre el problema de la tuberculosis entre los refugiados de Trieste - y el Consejo de Europa, varios de cuyos comités se han ocupado del problema de los refugiados.

Comité Consultivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

19. El Consejo Económico y Social, en su 13o. período de sesiones, por resolución 393 B (XIII) decidió establecer un comité consultivo del Alto Comisionado

/de las Naciones

de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuyo primer período de sesiones se celebró en Ginebra en diciembre de 1951. Los siguientes Estados Miembros del comité estuvieron representados en este período de sesiones:

Australia	Israel
Austria	Italia
Bélgica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Brasil	República Federal Alemana
Dinamarca	Santa Sede
Estados Unidos de América	Suiza
Francia	Turquía
	Venezuela

20. Este Comité es particularmente útil porque constituye un instrumento de colaboración continua entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados no miembros directamente interesados en el problema de los refugiados. En el primer período de sesiones del Comité Consultivo, el representante de Turquía planteó la cuestión de la condición jurídica de los refugiados de origen étnico turco expulsados de Bulgaria a Turquía. Este problema es objeto de un estudio especial que mi Oficina está efectuando y cuyos resultados serán presentados al Comité Consultivo en su próximo período de sesiones, que habrá de celebrarse en Ginebra en el mes de julio.

#### Enlace con las organizaciones privadas de beneficencia

21. Una de las tareas importantes encomendadas a mi Oficina en virtud de su Estatuto es la que se relaciona con la coordinación de las actividades de las organizaciones privadas que se ocupan de la asistencia a los refugiados. Mi Oficina ha establecido contacto con casi todas las organizaciones que durante la existencia de la Organización Internacional de Refugiados ayudaban a los refugiados.

22. La Conferencia Permanente de Organizaciones Privadas de Beneficencia que se ocupan de los Refugiados ha sido sumamente valiosa para la coordinación del trabajo de las organizaciones privadas de beneficencia. La Conferencia, que ya ha sido reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social goza ahora del mismo carácter ante el Comité Consultivo del Alto Comisionado para los Refugiados. Se concedió la misma categoría individualmente a

/las organizaciones

las organizaciones privadas de beneficencia que son miembros de la Conferencia. Por este medio tanto la conferencia permanente como sus principales organismos están ahora en disposición de aportar una valiosa contribución a las tareas del Comité Consultivo.

23. En los países donde se han establecido oficinas auxiliares se está tratando de coordinar las actividades de las organizaciones privadas de beneficencia, vinculándolas más estrechamente con los gobiernos de los países interesados. En Alemania y en Austria, donde los organismos internacionales han estado estrechamente vinculados con las autoridades aliadas, se está tratando por todos los medios de ayudarlos a establecer una vinculación adecuada con los gobiernos. Además, se da todo el apoyo posible a los organismos locales para alentarlos a desempeñar un papel más importante en la labor a favor de los refugiados comprendidos en la competencia de mi Oficina.

24. Las organizaciones privadas de beneficencia serán el principal conducto para la distribución de los fondos que se reúnan como resultado de los llamamientos que la Asamblea General me autorizó a hacer. Tengo la intención de distribuir estos fondos principalmente por conducto de las organizaciones que tienen contacto directo con los grupos más necesitados de refugiados comprendidos en mi competencia.

#### Convención sobre el Estatuto de los Refugiados

25. Desde la celebración del 13o. período de sesiones del Consejo Económico y Social, han firmado la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados los representantes de la República Federal Alemana y de Grecia. Los países signatarios son los siguientes:

Austria	Países Bajos
Bélgica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	República Federal Alemana
Dinamarca	Suecia
Grecia	Suiza y Liechtenstein
Israel	Turquía
Luxemburgo	Yugoslavia
Noruega	

Algunos Estados han manifestado su intención de ratificar la convención dentro de breve plazo. La convención entrará en vigor noventa días después de la fecha de depósito del sexto instrumento de ratificación o adhesión. A este

/respecto me

respecto me permito señalar la resolución 538 A (VI) de la Asamblea General que recomienda la pronta adhesión a esta Convención.

Estudio sobre el problema de los refugiados

26. El estudio preliminar titulado The Refugee in the Post-War World (Los Refugiados en la Postguerra) que pudo llevarse a cabo gracias a la generosidad de la Fundación Rockefeller, fué publicado en diciembre de 1951. Conforme a los deseos expresados por la Tercera Comisión en el sexto período de sesiones de la Asamblea General, se puso fin a la distribución de este estudio como documento de las Naciones Unidas.

Documentos de viaje

27. Hasta que entre en vigor la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el documento de viaje más importante de que disponen los refugiados comprendidos en la competencia de mi Oficina es el documento de viaje de Londres, expedido con arreglo al Acuerdo de Londres de 1946 en el cual son Partes los países siguientes:

Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Chile	Pakistán
China	Reino Unido de Gran Bretaña e
Dinamarca	Irlanda del Norte
Francia	República Dominicana
Grecia	República Federal Alemana
India	Suiza
Italia	Suecia
Liberia	Unión Sudafricana
Luxemburgo	Venezuela

Además, los Estados siguientes se han comprometido a reconocer los documentos de viaje expedidos conforme al Acuerdo:

Australia	Irlanda
Canadá	Líbano
Ceilán	Liechtenstein
Colombia	Nueva Zelandia
Guatemala	Portugal
Haití	Turquía
Honduras	

Por otra parte, la aplicación del Acuerdo, en cuanto al otorgamiento y al reconocimiento del documento de viaje, se ha extendido a varios territorios

/coloniales

coloniales británicos.

28. El documento de viaje de Londres se expedía inicialmente conforme a las disposiciones del artículo 1 del Acuerdo, a los refugiados comprendidos en la competencia de la Comisión Intergubernamental para Refugiados. En el artículo 20 se prevé que:

"En caso de transferirse a cualquier organización internacional las funciones de la Comisión Intergubernamental para Refugiados, se considerará que todas las disposiciones del Acuerdo, relativas a la Comisión Intergubernamental, se aplicarán a tal organización."

Conforme a las disposiciones de ese artículo, el documento fué expedido por los Estados signatarios a los refugiados comprendidos en la competencia de la OIR. En la Conferencia de Plenipotenciarios que aprobó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, aprobó una recomendación por la que exhorta a los gobiernos partes en el Acuerdo de Londres, o que reconocen los documentos de viaje expedidos en conformidad con ese Acuerdo, a seguir otorgando o reconociendo tales documentos de viaje. En la misma recomendación exhorta también a los gobiernos a extender el otorgamiento de esos documentos a todos los refugiados a los cuales sea aplicable el artículo 1 de la Convención, y a reconocer tales documentos expedidos a esos refugiados hasta tanto asuman las obligaciones derivadas del artículo 28 de la Convención, que se refiere a la concesión de un nuevo documento de viaje. Confío en que todos los Estados interesados tendrán en cuenta esta recomendación.

#### Repatriación

29. Mi Oficina está adoptando todas las medidas posibles dentro de su competencia para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados. En particular se han distribuido las aclaraciones hechas a este efecto durante los trabajos de la Tercera Comisión en el sexto período de sesiones de la Asamblea General.

## CAPITULO II

### SITUACION DE LOS REFUGIADOS EN DIVERSOS PAISES

30. En este capítulo del informe trataré de exponer sucintamente las actividades de mi Oficina y los problemas pendientes de solución en las principales regiones donde residen refugiados y en las cuales mi Oficina se halla representada.

#### A. Alemania

31. La primera Oficina auxiliar fué abierta en Alemania.

32. Durante el primer año de operaciones, la principal tarea de la Oficina de Alemania ha consistido en asumir las funciones desempeñadas anteriormente por la Organización Internacional de Refugiados. Se apreciará cuán compleja es esta labor si se tiene en cuenta que la Oficina auxiliar de Alemania sólo dispone de tres funcionarios especializados mientras que la OIR tenía un personal de más de 3.000 empleados en ese país. Es cierto desde luego, que muchas de las funciones que desempeñaba la OIR han sido interrumpidas o asumidas por las autoridades alemanas, pero, por otra parte los refugiados y las muchas organizaciones privadas de beneficencia que se ocupan de los refugiados recurren constantemente a mi representante en Alemania para solicitar consejo y asistencia. Mientras los acuerdos contractuales entre las Potencias de ocupación y el Gobierno Federal alemán no hayan entrado en vigor, las Potencias de ocupación detendrán considerable autoridad en cuestiones de refugiados que son de carácter reservado con arreglo al Estatuto de ocupación. Sin embargo, como la oficina auxiliar ha asumido progresivamente algunas de las actividades concernientes a los refugiados que antes incumbían a las Potencias de Ocupación, sus tareas han aumentado considerablemente.

#### Asimilación

33. En mi último informe, subrayé la necesidad de resolver los problemas que plantea la asimilación. Declaré:

"Pero dado que un número importante de esos refugiados no pueden ser repatriados o reasentados voluntariamente, estimo que mi labor principal debe consistir en facilitar el asentamiento local, en los países

/donde

donde haya posibilidad de hacerlo, de los refugiados incluidos en la competencia de mi Oficina para los cuales no exista ninguna posibilidad de reasentamiento, y en estimular la asimilación completa de todos los refugiados que han sido reasentados."

34. Resulta indudablemente cierto que en Alemania no será tarea fácil lograr la asimilación real del grupo remanente de refugiados comprendidos dentro de la competencia de la OIR. . . Todavía quedan más de 50.000 refugiados, incluidos en la competencia de mi Oficina, que viven en campamentos en Alemania, muchos de los cuales están situados lejos de los centros de empleos. Es poco probable que las posibilidades de conseguir trabajo aumenten para ellos mientras más de 350.000 refugiados alemanes se hallen en semejante situación y mientras se ponga en ejecución un programa general económico para resolver el problema de los refugiados en Alemania.

#### Sucursal del Banco Expellee para personas desalojadas

35. Hasta que se ponga en ejecución ese programa será, en mi opinión, sumamente importante aumentar las facilidades de crédito para los refugiados, con el objeto de que puedan emprender actividades económicas independientes. A tal efecto invité a un economista suizo, el Dr. Bruno Lincke, a investigar el problema de la integración de los refugiados no alemanes en la vida económica de Alemania. En su informe, el Dr. Lincke pone de relieve que la ley sobre el estatuto de los extranjeros sin hogar, que fué promulgada el 25 de abril de 1951, es inadecuada. A pesar de ser una ley generosa, no extiende a los refugiados que no son alemanes las diversas medidas que han sido adoptadas en favor de los refugiados alemanes. Los refugiados no alemanes no gozan de ninguna de las ventajas derivadas de la Ley de ayuda inmediata promulgada en 1949, o del Expellee Employment Programme o del Expellee Tax Relief Programme. El Dr. Lincke calculó que hasta el 31 de marzo de 1951 se había gastado para la integración de los refugiados alemanes 2.692 millones M.D. En principio, ni siquiera una mínima parte de esta suma se utilizó para ayudar a los refugiados no alemanes.

36. Hasta la fecha, la única contribución para la integración económica a largo plazo de los refugiados no alemanes ha sido la de la OIR, que dedicó 1.500.000 M.D. para proveer el capital inicial de una sucursal del German Expellee Bank para personas desalojadas. Desgraciadamente, aunque en 1951 la OIR sugirió que se aumentara a 10 millones M.D. el capital de la sucursal, hasta la fecha no

se ha hecho nada en ese sentido. El capital inicial del German Expellee Bank se constituyó con fondos de compartida de la Administración de Cooperación Económica.

37. El Dr. Lincke demuestra claramente en su informe cuán inadecuado es el capital de 1.500.000 M.D. para la sucursal de personas desalojadas, cuando indica que, para fines de 1951, las estadísticas pertinentes son las siguientes:

Solicitudes presentadas	3.450
Solicitantes cuya calidad de refugiados ha sido examinada y establecida	1.248
Solicitudes aprobadas por los bancos locales	133
Préstamos otorgados por la sucursal para personas desalojadas del <u>Expellee Bank</u>	88
Valor total de los préstamos concedidos	413.500 M.D.

38. Un estado de cuentas del banco demuestra que se habían concedido 165 préstamos en febrero mientras que el número de solicitudes había aumentado a 3.766.

39. Con objeto de discutir las medidas que podrían adoptarse para la asimilación de los refugiados no alemanes a la condición de refugiados alemanes, y para aumentar el capital de la sucursal del Expellee Bank para personas desalojadas, fui a Bonn en marzo de 1952. El Canciller Federal me aseguró que estudiaría la situación con interés y dió instrucciones al Ministro encargado de los asuntos de refugiados para que presentara propuestas pertinentes al Gabinete. Tengo motivos para creer que el Gobierno Federal hará una contribución a la sucursal del Expellee Bank para personas desalojadas. Sin embargo, aún estoy firmemente convencido de que no se podrá dar una solución a largo plazo al problema de los refugiados no alemanes en Alemania, mientras no se solucione el problema de los refugiados alemanes.

40. Mientras tanto, hasta que se pueda realizar un programa que tenga en cuenta las necesidades de los refugiados, tanto no alemanes como alemanes, corresponde a las autoridades federales y a las autoridades de los diversos Estados federados aliviar la situación, así como a los alemanes y a las organizaciones privadas de beneficencia alemanas y extranjeras que trabajan en favor de los refugiados.

### Instalaciones para personas desalojadas

41. En el Land\* de la Westfalia del Rin Septentrional, donde hay una población de 15.000 personas desalojadas aproximadamente, la previsora administración del Land está haciendo un verdadero esfuerzo para albergar a las personas desalojadas en instalaciones especialmente construídas para ellos en zonas donde puedan encontrar trabajo fácilmente. La planificación y construcción de estas instalaciones por el Gobierno del Land de Westfalia del Rin Septentrional constituye un ejemplo digno de encomio para otros sectores de Alemania Occidental. La oficina auxiliar está tratando de estimular actividades similares en otras regiones, pero las dificultades generales de carácter económico son excesivas para las autoridades locales.

### Consejos asesores

42. En Westfalia del Rin Septentrional se ha llevado a cabo un experimento encomiable, dando a los refugiados oportunidad de participar en su propia administración. Se ha constituído un consejo asesor formado por miembros de la administración alemana, representantes de los propios refugiados y representantes de las organizaciones privadas de beneficencia participantes. Se pueden discutir en las sesiones de este consejo todos los asuntos concernientes a los refugiados. Los que participan en este experimento estiman que está dando un resultado excelente y se está tratando de extenderlo a otras zonas y otros estados dentro de Alemania.

### Asistencia jurídica

43. La Organización Internacional de Refugiados organizó un vasto programa de asistencia jurídica para los refugiados que se hallaban en Alemania. Con arreglo a este programa, abogados calificados, escogidos entre las personas desalojadas, fueron contratados, incluyéndolos en la nómina de la Organización, para que prestaran asistencia jurídica a los refugiados. Gran parte de su trabajo concernía a las actividades de reasentamiento, pero también ayudaron eficazmente

---

\* Provincia, o Estado de la República Federal de Alemania.

a los refugiados en sus gestiones para obtener los derechos legales que les correspondían con arreglo a las leyes alemanas. La supresión de la OIR ha dejado una enorme carencia en este ramo y muchos refugiados se ven en la imposibilidad de pagar personalmente un asesoramiento jurídico. A petición de mi Oficina, ciertas organizaciones privadas de beneficencia han emprendido esa labor de asistencia jurídica y los comités nacionales para refugiados están haciendo lo mismo. Mi representante mantiene relaciones estrechas con los abogados que asesoran jurídicamente a los refugiados; estos abogados están actualmente organizados en un consejo.

#### Personas asistidas en instituciones

44. Mi Oficina se ha hecho también cargo de las responsabilidades de la OIR en materia de acuerdos firmados por esa organización para atender en instituciones a los refugiados ancianos y enfermos que se encuentran en Alemania.

#### Niños desamparados

45. Quedan en Alemania algunos niños desamparados, para los cuales la OIR no pudo hallar solución. Mi Oficina ha asumido el manejo de las gestiones relativas a estos casos y vela por que todos los arreglos que se hagan sean conformes al procedimiento legal.

#### Indemnización a las víctimas de la persecución nazi

46. La legislación vigente sobre indemnización a las víctimas de la persecución nazi es inadecuada porque muchos refugiados que sufrieron a manos del régimen nazi no tienen derecho a recibir indemnización. Mi Oficina está observando el progreso de la legislación vigente en los diversos Länder, y ha señalado a la atención de la Alta Comisión Aliada la necesidad de adoptar una legislación satisfactoria antes de abandonar la reserva con arreglo al Estatuto de Ocupación.

#### Documentos de los refugiados

47. La posesión de una documentación adecuada es indispensable para los refugiados que permanecen en Alemania. En virtud de las leyes vigentes, todo extranjero que resida en Alemania debe poseer un pasaporte nacional o algún documento que lo reemplace. Se ha convenido con el Gobierno Federal en que éste reconocerá el documento de viaje de Londres como documento válido a tal efecto,

y se está gestionando el otorgamiento del documento a los refugiados que permanecen en Alemania.

Nuevos refugiados

48. No se puede decir que la situación de los nuevos refugiados en Alemania sea satisfactoria. La concentración de todos los que van llegando en un campamento único está en vías de realizarse, y se está tratando de que las organizaciones privadas de beneficencia se hagan cargo de ese campamento. El organismo de socorro noruego para Europa se ha comprometido a contribuir con 50.000 M.D. para un programa de formación profesional en ese campamento.

49. En cuanto al procedimiento administrativo para recibir a los refugiados, mi Oficina ha dado los pasos necesarios para que mi representante en Alemania sea oficialmente reconocido en la junta que habrá de establecerse para examinar el estatuto de los refugiados nuevos. Se está examinando una nueva ley que tiene debidamente en cuenta la petición de mi Oficina, cuyo objeto es asegurar que los refugiados que reúnan las condiciones dispuestas en el Estatuto de mi Oficina y en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, obtengan asilo.

/B. Austria

B. Austria

50. Con el consentimiento del Gobierno austríaco, mi representante en Austria asumió su cargo en noviembre de 1951. La situación de los refugiados, al término de las actividades de la OIR, era particularmente crítica debido a que el Gobierno austríaco, en el momento en que los campamentos fueron entregados, no asumió ningún compromiso respecto a la condición de los refugiados que quedaron en su territorio. Después de la clausura del programa de reasentamiento de la OIR, quedaron en Austria unos 20.000 refugiados de origen no alemán, que estaban registrados en la OIR. Sin embargo, el Gobierno austríaco sostiene que el número de refugiados no alemanes que se encuentran en su territorio asciende al doble de la cifra arriba indicada. Además de los refugiados no alemanes, se hallan bajo la jurisdicción de mi oficina en Austria los Volksdeutsche, de los cuales unos 225.000 no se naturalizaron y no estaban registrados anteriormente en ninguna organización internacional.

51. El Gobierno austríaco estaba representado en la Conferencia de Plenipotenciarios y firmó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados con ciertas reservas importantes, relativa al derecho a trabajar y a ejercer profesiones. Confío sinceramente en que dicho Gobierno podrá ratificar cuanto antes esta Convención y modificar algunas de las reservas formuladas en el momento de la firma.

52. La entrada en vigencia de la Convención constituirá, en lo concerniente a Austria, un progreso considerable en el trato a los refugiados. En el curso del año pasado, resultó evidente que el porvenir de la mayoría de los refugiados que se encuentran en territorio austríaco depende de su asimilación. Tanto la mayoría de los refugiados como el Gobierno austríaco se muestran cada vez más dispuestos a aceptar esta solución.

Asimilación

53. La asimilación de los refugiados que se encuentran en Austria constituye un problema a la vez económico y jurídico. Durante el año anterior se logró un adelanto notable en lo concerniente a los problemas jurídicos que suscita la asimilación de los Volksdeutsche, pero no puede decirse lo mismo con respecto a los aspectos económicos de la asimilación.

/54. Por esta

54. Por esta razón, solicité a fines de diciembre de 1951 del economista belga Sr. Gilbert Jaeger, que hiciera un estudio de los aspectos económicos de la asimilación de los refugiados en Austria. Este estudio, que fué distribuido entre los miembros de mi Comité Consultivo, detalla claramente lo que aún debe hacerse en materia de asimilación económica.

55. En la actualidad, hay unos 55.000 refugiados que todavía viven en campamentos en Austria y, a pesar de que una gran parte de la población de refugiados trabaja, no puede decirse que están realmente asimilados. Hasta hace poco tiempo, el derecho de los refugiados al trabajo quedaba restringido a las ocupaciones para las cuales escaseaba la mano de obra austríaca. Muchos de los refugiados, sólo encontraron trabajo de categoría muy inferior a la de los puestos que han desempeñado anteriormente y no están dispuestos a aceptar que esta situación se prolongue indefinidamente. Cunden la intranquilidad y el descontento entre ciertos elementos de los refugiados naturalizados, esta situación podría remediarse, tal como lo indica claramente el informe del Sr. Jaeger, con un plan económico de asimilación a largo plazo.

56. Dicho plan a largo plazo, requerirá inevitablemente cierta contribución del Gobierno austríaco, pero también requerirá apoyo de fuentes internacionales. Es innegable que la exitosa asimilación económica de los refugiados en Austria redundaría en una ventaja permanente para la economía austríaca. No sólo Austria ganaría con el aumento de la productividad de su población de refugiados, sino que su posición económica general mejoraría si se diese a un número considerable de refugiados la oportunidad de aplicar sus conocimientos profesionales. Hay, principalmente entre el Volksdeutsche, muchos agricultores que, establecidos con el apoyo económico necesario, constituirían un elemento muy valioso para contrarrestar el éxodo general hacia la ciudad, que es una de las mayores amenazas para la economía austríaca. Además de los refugiados agricultores entre los refugiados que podrían establecerse en el campo figuran muchos especialistas cuyas capacidades no son actualmente aprovechadas de un modo satisfactorio, debido principalmente a la escasez de viviendas.

57. En su informe, el Sr. Jaeger llega a la conclusión, que apruebo totalmente, de que debe iniciarse de inmediato un programa de reasentamiento de refugiados en el campo y de ayuda para la construcción de viviendas. Tal vez

/el medio

el medio más satisfactorio para lograr este objetivo sea el establecimiento de alguna institución de crédito similar al Expellee Bank en Alemania, que se encargaría de financiar la asimilación económica de los refugiados; es decir, de proporcionar los fondos necesarios para establecer agricultores independientes, ya sea en granjas nuevas o en granjas ya instaladas que, al efecto, se comprarían o arrendarían, y para construir viviendas adecuadas para trabajadores agrícolas.

58. En esta materia, las iniciativas de grupos privados tales como el Heimat Oesterreich, organizaciones católicas y evangelistas con sus programas parciales de reasentamiento, y los mismos refugiados, representan ya una obra valiosa. Los esfuerzos de estas organizaciones demuestran, en pequeña escala, que es posible el reasentamiento en el campo, de los agricultores refugiados, pero que para que este reasentamiento contribuya a una solución permanente del problema de los refugiados, es necesaria la acción gubernamental. Lo mismo ocurre respecto al problema de la vivienda, que exige un programa general encaminado a poner término a la situación actual, en que una gran parte de la población de refugiados está condenada a vivir en campamentos.

59. Según mi opinión, el hecho de que tanto dinero procedente de fuentes extranjeras se haya invertido en revivir la capacidad económica del país, mientras que por otra parte se ha prestado escasísima atención a las necesidades de los refugiados, que representan una de las posibilidades económicas más valiosas del país revela una falla fundamental. Además, resulta incomprensible que se gasten considerables sumas de dinero para financiar la creación de un Expellee Bank en Alemania, mientras que nada equivalente se haya hecho para atender a las necesidades similares de los refugiados en Austria. Por eso es tan importante la resolución 538 B (VI) aprobada por la Asamblea General, relativa a la necesidad de tener en cuenta el problema de los refugiados en la preparación y ejecución de programas de desarrollo económico a largo plazo. Ya he señalado este problema a la atención de la Secretaría de la Comisión Económica para Europa y del Directorio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Los organismos internacionales pueden, ciertamente, contribuir a la solución de este problema en Austria, pero la iniciativa debe partir del Gobierno austriaco.

/El derecho

### El derecho de los refugiados a trabajo

60. Durante el año anterior y a pesar de que no se introdujo modificación alguna en materia de derecho al trabajo, para los refugiados no alemanes, se ha logrado un progreso considerable en lo que atañe al Volksdeutsche. Poco después de haber asumido mi cargo, el Gobierno austríaco inició un sistema por el cual se eximía al Volksdeutsche de la obligación de requerir permisos de las autoridades de trabajo para poder cambiar de empleo dentro de su ocupación o profesión. Este sistema volvió a ser modificado, de manera que un Volksdeutsche tiene libertad de trabajo, salvo en lo que concierne a las profesiones liberales e intelectuales, para las cuales rigen disposiciones y requisitos determinados. En cuanto a los refugiados que no son alemanes, su derecho al trabajo está supeditado a la posesión de un permiso de residencia por tiempo indeterminado. Se ha tratado de persuadir al Gobierno austríaco a que otorgue más liberalmente dichos permisos de residencia.

### El derecho a pensión de los Volksdeutsche

61. Uno de los problemas más graves para los Volksdeutsche lo constituye el hecho de que el Gobierno austríaco no reconoce, dentro del territorio de Austria, los derechos a pensión que habían adquirido anteriormente. Este es un problema particularmente delicado, ya que el Gobierno de la República Federal de Alemania ha reconocido, en su propio territorio, los derechos a pensión de los miembros de los Volksdeutsche que anteriormente habitaban el territorio ampliado del Reich alemán. En cierto modo es anómalo que los Volksdeutsche, a los cuales se prohibió entrar en el territorio de Alemania occidental y que, por consiguiente se vieron obligados a permanecer en territorio austríaco, sean víctimas de esta injusticia adicional. Según mi opinión, la única solución práctica de este problema consiste en una contribución conjunta de los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de Austria.

### Organizaciones privadas de beneficencia en Austria.

62. Desde que terminaron las actividades de la OIR, mi representante se ocupó especialmente de coordinar las gestiones de las organizaciones privadas, relativas al problema de los refugiados en Austria. Es justo reconocer que los problemas de Austria en esta materia recibieron menos atención de fuentes /foráneas

foráneas que los de otros países, a pesar de que la situación de los refugiados, debido principalmente a la situación económica de Austria, ha sido posiblemente peor.

63. Con el establecimiento de un comité central y de comités en los Länder, se procuró coordinar las actividades de las organizaciones privadas con las actividades del Gobierno, en todo lo que atañe a los refugiados.

#### Asistencia jurídica

64. En Austria, el término de las actividades de la OIR significó la cesación del sistema de asistencia jurídica a cargo de abogados que figuran entre las personas desalojadas. Las organizaciones privadas en Austria acordaron mantener este sistema de asistencia jurídica hasta donde lo permitan sus recursos.

#### Documentos de viaje

65. La terminación de las actividades de la OIR, suscitó un grave problema en relación con la emisión en Austria de documentos de viaje. Los miembros calificados del personal de las autoridades de ocupación fueron invitados por mi Oficina para examinar este problema y se confía en que se podrá hallar próximamente una solución que permita la emisión en Austria del documento de viaje de Londres o de un documento similar, hasta que el Gobierno de Austria ratifique la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

#### Asistencia en instituciones.

66. Mi representante en Austria asumió las funciones ejercidas anteriormente por la OIR, en materia de fiscalización de los acuerdos en virtud de los cuales los refugiados que requieren asistencia en las instituciones son alojados en tres instituciones en Austria. Existen aproximadamente 750 refugiados de origen no alemán que recibieron esta asistencia.

#### Nuevos refugiados

67. La situación de los nuevos refugiados en Austria deja mucho que desear. Actualmente, están llegando a Austria de 600 a 700 refugiados por mes. En las zonas occidentales de Austria funcionan campamentos de recepción, pero las autoridades austríacas sólo permiten que los refugiados permanezcan en ellos durante un período breve. Actualmente se está construyendo en Austria un nuevo campamento donde se confía que los refugiados podrán alojarse durante un período /mayor.

mayor. También se procura disuadir a las autoridades austríacas de que sigan imponiendo multas a las personas que han cruzado ilegalmente la frontera, aunque sean realmente refugiados. En mi llamamiento para socorrer a los grupos de refugiados más necesitados, subrayé las necesidades de los nuevos refugiados en Austria.

### C. Italia

68. Se firmó un acuerdo entre el Gobierno italiano y mi Oficina, relativo al establecimiento en Italia de una sucursal de mi oficina. En virtud de este acuerdo, mi oficina cooperará, a petición del Gobierno italiano, para determinar los casos en que los refugiados están calificados para recibir documentos de viaje, y en la emisión de dichos documentos.

69. Al término de las actividades en Italia de la OIR, había todavía unos 20.000 refugiados registrados en dicha Organización. En el acuerdo final de la OIR, el Gobierno italiano asumió la responsabilidad de mantener a 9.500 refugiados, de los cuales unos 4.000 se encuentran en campamentos que estaban a cargo de la OIR. La situación material de los refugiados en estos cuatro campos es al parecer satisfactoria.

70. Debido al gran número de desocupados que hay en Italia, el Gobierno italiano no ha hallado aún manera de reconocer oficialmente que los refugiados tienen derecho a trabajar. Sin embargo, el Gobierno italiano declaró su propósito de firmar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Confío sinceramente en que, en el momento de la firma, el Gobierno italiano no formulará reservas importantes respecto a los artículos que definen los derechos de los refugiados en materia de empleo.

71. La situación de los refugiados que se encuentran en campamentos y que llegaron después de la cesación de las operaciones de reasentamiento de la OIR en Italia, dista de ser tan satisfactoria como la de los refugiados alojados en campamentos que anteriormente pertenecían a la OIR. Confío en que el Gobierno italiano atenderá en breve a este problema.

72. Entre la población que no reside en campamentos, un número considerable de refugiados se encuentra en una situación sumamente difícil. Confío en que las

contribuciones que hagan al Fondo de Socorro me permitirán ayudar en cierto grado a esos refugiados.

73. Mientras continúen siendo escasas las posibilidades de asimilación de los refugiados en Italia, habrá que seguir aprovechando al máximo todas las ocasiones que presente la migración para lograr una solución definitiva del problema de los refugiados que se encuentran en ese país. Por esta razón, concedo la mayor importancia a la más estrecha colaboración, en Italia, entre mi Oficina y el Comité de Migración. Confío en que los países de inmigración que están dispuestos a aceptar migrantes de Italia, tendrán especialmente en cuenta a los candidatos a inmigrantes que sean refugiados.

#### D. Trieste

74. La situación de los refugiados en Trieste es particularmente grave y requiere inmediata atención. A pesar de que el Consejo General de la OIR señaló el carácter urgente de este problema en repetidas oportunidades, y con excepción de los generosos esfuerzos de Suiza, que aporta 175.000 francos suizos y de Suecia, que ofrece hacerse cargo de los niños tuberculosos de Trieste, es muy poco lo que se ha hecho en el exterior para mejorar la situación de los refugiados.

75. En los campamentos administrados por el Gobierno Militar Aliado en Trieste y financiados por el Gobierno italiano, se encuentran actualmente unos 4.000 refugiados que dependen de mi Oficina; otros 1.500 refugiados se encuentran fuera de los campamentos. El Gobierno Militar Aliado ha hecho cuanto estuvo a su alcance para equipar lo mejor posible las instalaciones puestas a su disposición para alojar a los refugiados. Sin embargo, estos lugares están ocupados por un número peligrosamente excesivo de refugiados y además existe el gravísimo problema de la tuberculosis, al que me referí en el sexto período de sesiones de la Asamblea General.

76. En general, las condiciones materiales de los refugiados distan mucho de ser satisfactorias. Uno de los campamentos está situado en una vieja prisión, que desde el punto de vista sanitario es completamente inapropiada para ser utilizada como campamento. En los otros tres centros, los refugiados sufren constantes /incomodidades

inconcomodidades debido al número excesivo de ocupantes y a la promiscuidad que existe en las barracas provisionales que, a pesar de la iniciativa y de la buena voluntad de las autoridades, de las organizaciones privadas y de los propios refugiados, todavía no han sido transformadas en alojamientos apropiados para un número tan considerable de personas.

77. El Gobierno Militar Aliado conoce debidamente esta situación y pone todo su empeño en hacer frente al problema. Proyecta construir un nuevo centro que ofrezca condiciones más satisfactorias, con capacidad para 900 refugiados. La construcción de este centro constituye una necesidad urgente, pero hasta el momento no se dispone de los fondos necesarios.

78. Se confía en que pronto será posible trasladar aproximadamente 1.000 refugiados desde Trieste, algunos con destino a Europa y otros con destino a Australia; este último país enviará próximamente a Trieste una misión encargada de seleccionar los refugiados. El reasentamiento de refugiados en Europa o en cualquier otro lugar es una de las preocupaciones constantes del Gobierno Militar Aliado, que trata de fomentar toda iniciativa que favorezca ese propósito.

79. El reciente establecimiento en Trieste de una oficina del Comité de Migración, ayudará en esta tarea a las autoridades aliadas y sin duda facilitará la emigración de gran número de refugiados.

80. Las necesidades de la población de refugiados en Trieste están incluidas en mi cálculo de los fondos que serán necesarios y cuya recolección ha sido autorizada por la Asamblea General. También he dado instrucciones a la oficina auxiliar de mi Oficina, en Italia para que examine con particular atención la situación existente en Trieste, a fin de poder ayudar a la Administración Militar Aliada a resolver este problema.

#### E. Bélgica

81. El establecimiento en Bruselas de una dependencia de mi Oficina en enero de 1952, con jurisdicción sobre los refugiados que se encuentran en Bélgica, en los Países Bajos y en Luxemburgo, asegura la continuación de las funciones de  
/protección

protección que anteriormente estaban a cargo de la OIR.

82. En Bélgica hay unos 60.000 refugiados, de los cuales 40 ó 45.000 pueden ser considerados, según el Gobierno belga, como firmemente establecidos. El resto, muchos de los cuales no pudieron encontrar trabajo, requieren, según la opinión del Gobierno belga, la protección jurídica individual de mi Oficina.

83. El Gobierno belga firmó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y expresó que se propone ratificarla en breve.

84. Por petición del Gobierno, mi representante ha sido encargado de determinar a cuáles de los refugiados que se encuentran en Bélgica es aplicable la Convención.

85. El acontecimiento más importante ocurrido el año último es la promulgación, por el parlamento belga, de una nueva ley de extranjería. El Gobierno tomó en cuenta ciertas proposiciones formuladas por el representante de mi Oficina relativas a las disposiciones de la nueva ley que se refieren a los refugiados. La ley acuerda a los refugiados ciertas garantías contra la expulsión que, en adelante, no podrá disponerse sin el acuerdo previo de una comisión consultiva integrada por un magistrado honorario, un abogado y una persona, elegida por el extranjero amenazado de expulsión, entre los miembros de una lista establecida por decreto real.

86. Con el mismo espíritu liberal, el Gobierno belga informó recientemente a mi representante que dará instrucciones a las autoridades locales para que repongan a las organizaciones privadas las sumas que éstas gasten para dar ayuda material a los refugiados necesitados, desde el momento de su llegada hasta que regularicen su situación y adquieran, por tanto, el derecho a la ayuda oficial. Además, el Gobierno belga asignó recientemente una suma adicional de 4.000.000 de francos belgas al Fondo de Ayuda a los Estudiantes, en vista de que los fondos asignados anteriormente para el mantenimiento de 350 estudiantes, están agotados.

87. Otra decisión sumamente importante del Gobierno belga, que favorece a los refugiados, es la que dispone la aplicación a todos los refugiados, a partir del 1.º de enero de 1952, de las disposiciones del artículo 17 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, relativas a los empleos remunerados. En

virtud de tales disposiciones, los refugiados que satisfagan uno de los requisitos de este artículo, es decir, que vivan en Bélgica tres años consecutivos o que tengan una esposa o hijos belgas, podrán obtener el permiso para trabajar. Esta decisión, que no da a los refugiados completa libertad de ejercer las profesiones o los trabajos de su elección, facilitará, no obstante, considerablemente, la asimilación de los refugiados que se encuentran ahora en Bélgica.

#### F. Países Bajos

88. El Gobierno de los Países Bajos aceptó el nombramiento de un representante de mi Oficina en La Haya. El funcionario que ocupa este cargo dependerá administrativamente de mi representante en Bruselas, que está acreditado ante los Gobiernos de los tres países del Benelux.

89. El Gobierno de los Países Bajos firmó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y en breve adoptará las medidas necesarias para su ratificación.

90. La Organización Internacional para los Refugiados estableció en los Países Bajos un Comité de Servicio para los Refugiados, integrado por representantes de las organizaciones privadas, que se hizo cargo de todas las cuestiones relativas a la ayuda material a los refugiados. Es indudable que mi representante en ese país mantendrá contacto con dicho Comité. Además de los refugiados que estaban en los Países Bajos antes de la guerra, otros 10.000 entraron al país desde el año 1945, de los cuales 7.500 siguen viviendo en él. Estos refugiados eran, en su mayor parte, miembros del ejército polaco y personas desalojadas recogidas en Alemania en 1947 y en 1948.

91. Una contribución sumamente valiosa del Gobierno de los Países Bajos a la solución del problema de los refugiados y que demuestra su continuo interés en el mismo, es su decisión de septiembre de 1951 de aceptar 200 nuevos refugiados clasificados como casos urgentes.

92. En general, los refugiados que están en los Países Bajos se encuentran en el proceso de incorporación a la economía del país. Desde el punto de vista práctico, ya gozan del trato acordado a los refugiados en virtud de los términos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

/G. Luxemburgo

### G. Luxemburgo

93. Por petición del Gobierno de Luxemburgo, se encargó a un representante de mi Oficina que actuara como agente de enlace entre la dependencia en Bruselas de mi Oficina y el Gobierno de Luxemburgo.

94. El Gobierno de Luxemburgo firmó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y los que se encuentran en su territorio ya reciben un trato conforme a los principios de dicha Convención.

### H. Francia

95. En Francia, la Organización Internacional para los Refugiados, de conformidad con el Gobierno, continuó ejerciendo hasta el 31 de enero de 1952 las funciones de protección, a los refugiados, con inclusión de las llamadas funciones "casi consulares". El Gobierno francés sometió al Parlamento un proyecto de ley, que dispone la asunción por las autoridades de Francia de varias de las funciones de protección a los refugiados anteriormente desempeñadas por la OIR. Hasta que esta ley sea promulgada, dichas funciones estarán provisionalmente a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

96. Sin embargo, el Gobierno francés autorizó el establecimiento en París de una dependencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. Esta Oficina será establecida en breve. Sus atribuciones serán determinadas concretamente en un acuerdo que se firmará con el Gobierno francés y que se concluirá tan pronto como el Parlamento se pronuncie respecto al proyecto de ley sobre la protección a los refugiados.

97. Esta es la razón por la cual el Gobierno francés no firmó hasta el momento la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. No obstante, el Gobierno francés declaró su propósito de adherirse a esta Convención.

98. Mientras tanto, durante el año anterior no se registró ningún cambio importante en la situación de los refugiados. Se dió asilo a varios miles de nuevos refugiados. Es difícil calcular exactamente el número de refugiados que actualmente residen en Francia, debido a que constantemente se registran nuevas llegadas y partidas; pero el mejor cálculo de que se dispone actualmente indica que

/en Francia

en Francia residen unos 350.000 refugiados.

99. Los refugiados que se encuentran en Francia continúan recibiendo los beneficios que les otorga la legislación pertinente, que, en general, es sumamente favorable y que, en realidad, los coloca en un plano de igualdad con los ciudadanos franceses en materia de asistencia pública y seguridad social.

100. Las dificultades principales a que deben hacer frente los refugiados, tienen relación con el permiso para ejercer actividades remuneradas regidas por ley. Esta autorización se concede libremente a los refugiados para las ocupaciones asalariadas para las cuales escasea la mano de obra o para las profesiones que no están atestadas; pero esta norma no se aplica a todas las profesiones. Sin embargo, muchos refugiados clasificados como residentes privilegiados tienen absoluta libertad para elegir las actividades remuneradas que prefieran.

101. El Ministerio de Trabajo hizo gestiones eficaces, en cooperación con las organizaciones privadas, para lograr que los refugiados, que por carecer de calificaciones especiales tienen grandes dificultades para encontrar trabajo, reciban formación profesional o sean rehabilitados profesionalmente. La Oficina de Orientación y de Colocaciones (Bureau d'orientation et de placement) para refugiados extranjeros, en la que colaboran organizaciones oficiales y privadas, continúa ayudando a los refugiados a conseguir empleo.

102. Merece especial encomio la labor que cumplen en Francia las organizaciones privadas, especialmente el Service Social d'aide aux émigrants, que es la sucursal francesa del Servicio Social Internacional, a la cual el Gobierno francés encomendó la tarea de prestar ayuda material a los refugiados.

103. Las actividades de estas organizaciones son de la mayor importancia para la asimilación final de los refugiados en la economía de Francia.

104. Sin embargo, todavía hay un número considerable de refugiados enfermos, ancianos y débiles que, si bien se benefician en general con las leyes francesas de socorro, se encuentran en una situación sumamente precaria debido, principalmente, a su aislamiento y al hecho de que carecen de familiares que los ayuden, contrariamente a lo que ocurre en general con los indigentes nacionales.

105. Este es también el caso de los inválidos de la guerra de España, que evidentemente no reciben el mismo subsidio que los inválidos de guerra franceses.

106. Gracias a los fondos que la OIR transfirió al Gobierno francés, el Service social d'aide aux émigrants ha podido ayudar hasta el momento a los refugiados más desamparados; pero esos fondos se agotarán muy pronto y la cuestión de la ayuda a esos desamparados volverá a constituir un grave problema.

### I. Grecia

107. Al término de las actividades de la OIR en Grecia, se calculó que en dicho país había entre 15.000 y 20.000 refugiados. Estos refugiados dependen de mi Oficina y muchos de ellos se encuentran en difícil situación. Sin embargo, para juzgar la situación de los refugiados en Grecia, se debe tener en cuenta los cuatro años de ocupación enemiga y las complicaciones creadas por el grave problema interno relativo a los refugiados.

108. Con el consentimiento del Gobierno griego, en febrero de 1952 fué designado un representante de mi Oficina. Desde entonces, el Gobierno griego firmó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

109. Antes del término de sus actividades, la OIR estableció un Comité de Servicios para los Refugiados, integrado por representantes de organizaciones privadas griegas e internacionales y por ciudadanos griegos prominentes que se interesaron en el bienestar de los refugiados.

El Consejo General de la OIR decidió, en su última sesión, acordar un subsidio final a este Comité, que cumple una valiosa labor de ayuda a los refugiados y que, con la ayuda de la OIR estableció un hogar para los refugiados ancianos.

110. Además de los 10.000 refugiados que permanecieron en Grecia después de la Primera guerra mundial, entre los cuales los armenios y los rusos blancos constituyen el grupo más importante, hay muchos refugiados de origen étnico griego que proceden principalmente de Rumanía.

/111. Durante

111. Durante su existencia, la Organización Internacional para Refugiados se interesó principalmente en el reasentamiento de los refugiados de Grecia, pero poco pudo contribuir al apoyo material de los numerosos refugiados que se encuentran en el país.

112. Después de la segunda guerra mundial, el Gobierno griego alojó a muchos de los refugiados en la región de Firoos, en Atenas, donde las condiciones no siempre son satisfactorias. Los refugiados que llegaron posteriormente, fueron enviados a las islas griegas de Tinos, Sira y Chios. Debido a que estas islas se encuentran sumamente alejadas de los centros de trabajo, numerosos refugiados carecen de ocupación fija.

113. El Comité de Migración estableció una misión en Grecia, con cuyos buenos oficios se espera que algunos de los refugiados podrán ser reasentados. Sin embargo, será necesario un plan de asimilación económica para el resto de los refugiados en Grecia.

#### J. Países del Cercano Oriente y del Oriente Medio

114. Los Gobierno de los países del Cercano Oriente y del Oriente Medio se hallan frente al grave problema creado por los refugiados pertenecientes a los mismos grupos étnicos que los habitantes de dichos países. En Turquía, el Gobierno está haciendo todo cuanto está a su alcance para restablecer el gran número de refugiados expulsados de Bulgaria; recientemente sometió a mi Comité Consultivo el problema relativo al reconocimiento legal de esos refugiados. Los Gobiernos de Egipto, del Reino Hachemita de Jordania, del Líbano y de Siria hacen todo lo posible, con la ayuda del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, (Naciones Unidas) para resolver el problema de los refugiados árabes. Sin embargo, en cada uno de esos países existe un reducido número de refugiados de otros grupos étnicos, que dependen de la Oficina del Alto Comisionado.

115. A fin de establecer el número exacto y la situación de los refugiados que dependen de mi Oficina, recientemente encomendé a uno de mis funcionarios que investigase la situación de esos refugiados y determinase cuáles son las

/medidas

medidas que convendría adoptar para resolver permanentemente sus problemas y cuál es la asistencia que podrían prestar las organizaciones privadas y los comités de servicio para los refugiados, establecidos por la OIR.

116. El examen inicial, a primera vista, de la situación, revela que los países en esa región que dieron asilo a los refugiados que dependen de mi Oficina, no están en disposición de adoptar las medidas necesarias para asegurar el establecimiento definitivo de todos ellos. El número considerablemente elevado de refugiados árabes que se encuentran en Egipto, en Siria y en el Reino Hachimita de Jordania, y las condiciones económicas relativamente difíciles en esos países, plantean un problema capital para los Gobiernos.

117. Confío en que dentro de un plazo relativamente breve será posible, con la ayuda de los Gobiernos interesados, establecer el número exacto de refugiados, algunos de los cuales ya se han naturalizado, como en el caso concreto de 150 circasianos en el Reino Hachimita de Jordania y de otros 47, en Siria.

118. En Turquía, al término de las actividades de la OIR, unos 700 refugiados que dependían de la Organización permanecieron en el territorio. Para ayudar a dichos refugiados, la OIR estableció un Comité de Servicio para los Refugiados, asignándole algunos fondos para suministrar asistencia. Este Comité trabaja intensamente al Servicio de los Refugiados y recientemente fué autorizado por el Gobierno de Turquía para alquilar en Tracia una granja que permitirá el reasentamiento de unos 300 refugiados.

119. Es evidente que serán necesarios fondos para equipar esta granja y para constituir el capital inicial necesario para explotarla. Actualmente se están solicitando contribuciones locales y se pidió a mi Oficina que diera toda la asistencia posible para apoyar esta loable empresa que, si logra éxito, también ofrecerá oportunidades para los nuevos refugiados, que arriban a un promedio de 20 a 30 por mes.

120. De la investigación realizada se desprende claramente que en cada uno de los países del Cercano Oriente y del Oriente Medio existe cierto número de refugiados, que, debido a diferencias de religión y de origen étnico y de dificultades económicas no puede encontrar posibilidades de empleo. Por esta razón es perentorio que las organizaciones privadas y los Estados directamente interesados

/en los

en los movimientos dediquen particular atención al problema de los refugiados en estas regiones.

K. Shanghai y Hong Kong

121. Uno de los problemas más urgentes concernientes a los refugiados, al que debe hacer frente mi Oficina en el Lejano Oriente, es el de los refugiados que dependían de la OIR, que están imposibilitados de salir de China y que en su mayoría están concentrados en Shanghai.
122. Se tiene entendido que actualmente hay unos 200 refugiados en los campamentos, otros 200 en diferentes instituciones y unos 1.600 refugiados desamparados que reciben ayuda financiera limitada para salvarlos de la miseria absoluta; otros 3.000 refugiados llenan los requisitos necesarios para recibir protección de mi Oficina.
123. Durante su último período de sesiones, el Consejo General de la OIR decidió asignar 185.869 dólares para el cuidado y mantenimiento de los refugiados que se encuentran en Shanghai, durante un período de cinco meses hasta el 31 de julio de 1952. Los fondos serán administrados por mi Oficina.
124. Al mismo tiempo, fué creado un fondo de 500.000 dólares por el Consejo General de la OIR para el movimiento de refugiados desde Shanghai; este fondo será administrado por el Comité de Migración.
125. A fin de continuar el programa de reasentamiento de refugiados desde Shanghai, el Director General interino del Comité de Migración y yo designamos un representante conjunto, establecido en Hong Kong y que tiene a su cargo todas las cuestiones relativas al bienestar y al movimiento de los refugiados.
126. Los casos que requieren la atención de instituciones son los que dificultan más el reasentamiento; a pesar de que se hizo todo lo posible por encontrar países para el reasentamiento, se ha logrado un éxito muy limitado. Por esta razón y porque los refugiados siguen llegando a Shanghai desde otras provincias de China, es poco probable que el problema del cuidado y mantenimiento de los refugiados en Shanghai se pueda solucionar fácilmente. En vista de la situación existente, cuanto más deban esperar los refugiados para su reasentamiento,
- /más rápidamente

más rápidamente se verán desamparados.

127. Los fondos que mi Oficina recibió de la OIR para el cuidado y mantenimiento de los refugiados en Shanghai y para la continuación de las actividades de mi Oficina, estarán agotados al 31 de julio de 1952. Para continuar este programa, será necesario que hasta el 1.º de agosto se reciban 50.000 dólares mensuales, es decir, que se reúnan 250.000 dólares para los cinco meses restantes del año 1952.

128. Desde el comienzo de las actividades conjuntas del Comité de Migración, se logró el reasentamiento de refugiados a razón de 120 por mes, por término medio. El mayor número de refugiados se dirigió a Australia, Canadá y Brasil.

129. Confío sinceramente en que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas contribuirá de alguna manera a la solución de este problema, concediendo en calidad de medida excepcional en vista de la urgencia, por lo menos un número limitado de visas destinadas a este grupo de refugiados.

130. Cuando los fondos remitidos por la OIR a mi Oficina y al Comité de Migración queden agotados, la continuación de las actividades dependerá exclusivamente, a menos que se adopte alguna otra medida, de la acogida que los Gobiernos y que el público estén dispuestos a dar a mi llamamiento para recoger fondos destinados a asistir a los grupos de refugiados más necesitados.

### CAPITULO III

#### Fondo de Socorro a los Refugiados

131. En su sexto período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 538 (VI) por la cual se me autorizaba para conseguir fondos destinados a socorrer a los grupos más necesitados de refugiados comprendidos en la competencia de mi Oficina. Al pedir esta autorización, señalé a la Tercera Comisión de la Asamblea General que no me proponía emprender una operación en gran escala para el cuidado y el sustento de los refugiados, y subrayé que la obligación de ayudarles incumbía primordialmente a los gobiernos en cuyo territorio se encuentren dichos refugiados.

132. Según mi opinión, hará falta una suma de \$3.000.000 aproximadamente durante el año 1952 para evitar que los refugiados que mi Oficina tiene a su cargo padezcan grandes penurias y calamidades. Estos fondos serán destinados a:

- a) Sostener a los refugiados del Lejano Oriente que no han sido reasentados por la OIR, hasta el momento en que se pueda arreglar su traslado;
- b) Facilitar ayuda complementaria a los refugiados recién llegados que no reciben el socorro indispensable de las instituciones oficiales de asistencia;
- c) Aliviar los sufrimientos de los ancianos, de los enfermos, de los niños y de los inválidos comprendidos en el grupo remanente de refugiados de la OIR y de otros grupos que están al cuidado de mi Oficina, aunque nunca hayan recibido asistencia material de la OIR.

133. Shanghai es indudablemente el caso más apremiante. De los 5.000 refugiados que hay allí, 2.000 dependen enteramente de fondos provenientes de fuentes exteriores. Los fondos facilitados para este fin por la OIR están disminuyendo rápidamente y pronto se agotarán.

134. La afluencia de refugiados extranjeros provenientes de Europa Oriental constituye un problema constante. Se estima que llegan aproximadamente unos 1.500 refugiados cada mes, y en la mayoría de los países que les da asilo aunque se les facilita albergue, no se les provee de los medios para satisfacer sus necesidades esenciales, a diferencia de otros refugiados que sí los reciben de los gobiernos interesados.

135. En lo que se refiere al grupo remanente de la OIR, el socorro dispensado por instituciones oficiales no siempre basta para satisfacer las necesidades adicionales de los ancianos, los enfermos, los niños y los inválidos. Para estos grupos hace falta a menudo servicios médicos, alimentos y ropas adicionales, para protegerlos contra la muerte por el hambre y contra la miseria. Lo mismo puede decirse de ciertos grupos de refugiados que nunca recibieron asistencia material de la OIR, tal como los volksdeutsche en Austria.

136. Calculo en un total de \$3.000.000 los fondos que se necesitan para dar socorro urgente a los grupos de refugiados más necesitados durante 12 meses, distribuidos en la forma siguiente:

\$600.000 para el cuidado y sustento de los refugiados en Shanghai y Hongkong;

\$750.000 para Austria; suma que comprende \$175.000 para nuevos refugiados, \$70.000 para combatir la tuberculosis, \$360.000 para ayuda suplementaria a los refugiados, con destino a las necesidades urgentes de la población que está en los campamentos y de la que está fuera de ellos, \$65.000 para los enfermos y los inválidos, \$30.000 para los casos que requieren hospitalización y \$50.000 para los niños refugiados;

\$645.000 para Alemania; de los cuales \$150.000 para los nuevos refugiados, \$100.000 para las necesidades médicas, \$200.000 para la ayuda suplementaria en materia de alimentos y ropas para los refugiados remanentes, \$50.000 para los incapacitados físicamente, \$70.000 para los casos que requieren hospitalización, \$75.000 para los niños refugiados;

\$390.000 para Italia y Trieste; de los cuales \$90.000 para los nuevos refugiados, \$50.000 para las necesidades médicas, \$195.000 para ayuda suplementaria a los refugiados remanentes, \$30.000 para los casos que requieren hospitalización y \$25.000 para los niños refugiados;

\$350.000 para Grecia, de los cuales: \$160.000 para ayuda suplementaria para los refugiados, \$160.000 para facilitar la rehabilitación y formación vocacional, y \$30.000 para costear las actividades del Comité de Servicios a los Refugiados;

/\$180.000

\$180.000 para los refugiados de Turquía y el Oriente Medio;  
 \$100.000 para los refugiados que se hallan en situación apremiante en  
 otras regiones.

137. La cantidad facilitada por la OIR ha permitido continuar las operaciones en Shanghai y Hongkong durante seis meses.

138. Algunos gobiernos han indicado ya que están dispuestos a hacer aportaciones al fondo, y están tomando las medidas necesarias a fin de promulgar leyes para autorizar esos pagos. El Gobierno Federal de Suiza ya ha contribuido con 300.000 francos suizos. En otros países, los gobiernos han indicado que autorizaban una campaña para levantar fondos.

139. Todos los fondos que sean aportados en respuesta a mi llamamiento serán, en conformidad con lo decidido por la Asamblea General, administrados por mi Oficina con arreglo a las normas que serán aprobadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

140. Indudablemente pasarán varios meses antes de que pueda apreciarse si mis llamamientos han tenido éxito. Según mi juicio, será necesario presentar un informe suplementario sobre este asunto a la Asamblea General.

141. A continuación se indican las sumas que han sido aportadas o prometidas hasta el 5 de mayo de 1952:

		(dólares de Estados Unidos) o sus equivalentes
A. <u>Aportaciones recibidas</u>	Organizaciones intergubernamentales	235.395.66
	Donaciones individuales	816.54
	Total	<u>\$236.212.20</u>
B. <u>Aportaciones prometidas</u>	Gobiernos	69.284.06
	Organizaciones intergubernamentales	3.305.00
	Total	<u>\$ 72.589.06</u>
Total recibido		\$236.212.20
Total prometido		72.589.06
Total general		<u>\$308.801.26</u>

## CONCLUSIONES

142. Abrigo la esperanza de que este análisis de la situación de los refugiados en diversos países permitirá a los gobiernos formar idea de lo que queda por hacer para resolver definitivamente la situación de los refugiados que están al cuidado de mi Oficina.

143. En el pasado se ha prestado considerable atención en el campo internacional a los problemas que plantea el cuidado, el sustento y el reasentamiento de los refugiados, pero no así a los problemas de largo alcance relativos a la asimilación. Aunque, por lo general, los gobiernos de los países en los cuales residen los refugiados, están en disposición de proveer a su cuidado y sustento, en la actualidad no pueden, al parecer, hacerse cargo por sí solos de la ejecución de planes a largo plazo para la integración de los refugiados en la economía. Para resolver definitivamente este aspecto de los problemas referentes a los refugiados a cargo de mi Oficina, es necesario tomar medidas de carácter internacional.

144. Los programas de migración pueden, sin duda, contribuir a la solución del problema de los refugiados en ciertos países; no menosprecio en modo alguno esa posibilidad, pero para que la migración contribuya positivamente a resolver ese problema, será preciso tener debidamente en cuenta las necesidades especiales de cada grupo de refugiados.

145. No se puede menos que acoger con agrado la iniciativa de los gobiernos que han decidido participar en la formación del Comité de Migración. Estoy seguro de que coadyuvarán a resolver la situación de muchos refugiados. Sin embargo, creo que la contribución de esos mismos gobiernos a la solución del problema de los refugiados en general, habría sido mucho más considerable si hubiesen actuado dentro, y no fuera, de las Naciones Unidas. En las circunstancias actuales, el Alto Comisionado no pasa de ser un observador en las sesiones del Comité. El Comité de Migración puede prestar alguna ayuda para el reasentamiento de los refugiados europeos, pero sus presentes atribuciones no le permiten sufragar con sus propios fondos el reasentamiento de los refugiados que no proceden de Europa.

146. Resulta un tanto paradójica la situación actual en lo que se refiere a las medidas internacionales relativas al problema de los refugiados. No hace

/mucho

mucho que las Naciones Unidas, a petición de los gobiernos miembros de la Organización Internacional de Refugiados, aceptaron encargarse del problema de los refugiados que había estado a cargo de la precitada organización. Sin embargo, poco tiempo después de que las Naciones Unidas asumieron esta responsabilidad, algunos de esos mismos gobiernos han tomado iniciativas tanto en el Comité de Migración como en el Consejo de Europa, y respecto a los nuevos refugiados, que, inevitablemente, han de llevar a una dispersión de esfuerzos y provocar confusión.

147. La duplicación de los organismos que tratan el problema de los refugiados es perjudicial para los propios refugiados y no favorece la acción de los gobiernos directamente interesados. Según mi parecer, el Consejo Económico y Social, que desempeña una función coordinadora en materia de problemas económicos y sociales, debería examinar este problema.

148. Fuera de la coordinación, queda aún pendiente la cuestión de las medidas que conviene tomar. En el último período de sesiones de la Asamblea General, el Consejo General de la OIR subrayó la magnitud de los problemas que subsistirían después de terminadas las actividades de esta Organización, señalando que:

"No obstante, han reconocido que si los diferentes elementos de la situación que acaban de ser expuestos no tienen ciertamente una amplitud suficiente para justificar el mantenimiento de la OIR, representan, sin embargo, una suma de sufrimientos humanos bastante considerable para que las Naciones Unidas examinen inmediatamente la cuestión."

149. En las conclusiones que presenté y que fueron aprobadas por la Asamblea General en su sexto período de sesiones, señalé la necesidad de un programa de tres puntos: primero, ayuda urgente para los grupos de refugiados más necesitados, entre los cuales yo incluiría a los nuevos refugiados; segundo, planes a largo plazo de desarrollo económico, para fomentar la asimilación de los refugiados; y tercero, medidas para garantizar que se dé a los refugiados oportunidades equitativas para la migración.

150. Se ha iniciado parcialmente la ayuda urgente, pero para evitar que un gran número de refugiados sufra un destino trágico, es indispensable que se responda a mi llamamiento con aportes más considerables. En cuanto a los planes económicos a largo plazo, ya he señalado lo que, según mi juicio, debe hacerse respecto de Austria y Alemania. En cuanto a la migración, espero que los Estados pongan en práctica la resolución de la Asamblea General, y tengan especialmente en cuenta a los refugiados al elaborar sus programas de emigración e inmigración.

151. Formulo los más sinceros votos por que tomen las medidas necesarias aquellos Miembros de las Naciones Unidas que puedan contribuir a resolver definitivamente el problema de los refugiados según estas indicaciones.

5 de mayo de 1952.

-----